Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

1959

LA PLATA, 14 NOV 2011

VISTO el expediente N° 21200-32194/11, mediante el cual el Ministerio de Justicia y Seguridad propicia la designación de Hugo Enrique MERLO, en el cargo de Presidente de la Dirección General de Acción Social - Servicio Penitenciario Bonaerense -, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial de la escala salarial vigente para la Ley Nº 10430, a partir del 1º de junio de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1542 de fecha 2 de septiembre de 2010, se crea y se aprueba la estructura organizativa en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad, la Dirección General de Acción Social - Servicio Penitenciario Bonaerense -, determinando en el artículo 4º, entre otros, el cargo de Presidente con rango y remuneración equivalente a Director Provincial de la escala salarial vigente para la Ley Nº 10430;

Que el Subsecretario de Política Criminal e Investigaciones Judiciales propone, a partir del 1° de junio de 2011, para ser designado en el cargo mencionado, a Hugo Enrique MERLO;

Que resulta necesario recurrir a un mecanismo de excepción a lo establecido en el Decreto Nº 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, a partir del 1º de junio de 2011, a Hugo Enrique MERLO (DNI Nº 11.427.265 - Clase 1954) en el cargo de Presidente de la Dirección General de Acción Social - Servicio Penitenciario Bonaerense -, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial de la escala salarial vigente para la Ley Nº 10430, de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Exceptuar la designación dispuesta en el presente acto administrativo de los alcances del Decreto Nº 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Justicia y Seguridad.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 1959

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires